



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

etapas de su vida con el objetivo de prevenir la violencia hacia las mujeres;

- VII. Ejecutar visitas domiciliarias como parte de las acciones para el cumplimiento de la ejecución de los programas sociales y no sociales cuya ejecución y/o administración se encuentra a cargo de la Dirección;
- VIII. Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección; y
- IX. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria y la Unidad de Igualdad de Género de la Dirección.

SECCIÓN SÉPTIMA
DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

Artículo 16.11. La persona titular de la Coordinación de la Juventud, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación de las personas jóvenes en Consejos de Atención Ciudadana, para identificar sus necesidades e intereses;
- II. Promover la participación de las personas jóvenes en asambleas, foros, y demás intervenciones comunitarias presenciales o remotas, proporcionando un espacio de expresión;
- III. Brindar el seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con los jóvenes;
- IV. Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y emprendimiento con enfoque al autoempleo dirigido a jóvenes;
- V. Facilitar la integración de las juventudes a redes de apoyo, proyectos comunitarios y plataformas de participación, fomentando su inclusión activa en la sociedad;
- VI. Diseñar y ejecutar iniciativas que garanticen la participación de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad en acciones formativas y de desarrollo integral, promoviendo la equidad y la diversidad;
- VII. Realizar diagnósticos periódicos para identificar las áreas de capacitación prioritarias y las demandas específicas de las juventudes en contextos diversos;
- VIII. Elaborar programas y campañas que promuevan la prevención de la violencia y el consumo de sustancias adictivas, adaptadas a las necesidades y





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

contextos de las juventudes, promoviendo alternativas positivas;

- IX.** Impulsar actividades que fomenten el desarrollo integral, la autoestima, el manejo de emociones y la toma de decisiones responsables entre las y los jóvenes;
- X.** Implementar jornadas itinerantes en instalaciones educativas y comunidades para fomentar la identificación vocacional y la formulación de proyectos de vida en las juventudes;
- XI.** Promover con la población joven del municipio el desarrollo de contenidos multimedia que fomente la identidad municipal, los derechos de las y los jóvenes, así como del fomento de la salud mental usando plataformas y medios digitales;
- XII.** Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria y la Unidad de Igualdad de Género de la Dirección; y
- XIII.** Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección.

SECCIÓN OCTAVA

DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA JUVENTUD

Artículo 16.12. La persona titular del Departamento de Atención y Seguimiento a la Juventud, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Realizar cursos, y pláticas de difusión de sensibilización y respeto a la diversidad sexual en las juventudes;
- II.** Organizar, coordinar y ejecutar actividades recreativas, artísticas, culturales y/o deportivas dirigidas a los jóvenes del Municipio;
- III.** Organizar talleres, cursos y charlas dirigidos a jóvenes, familias, y comunidades, enfocados en la prevención, el fortalecimiento de habilidades sociales y la resolución pacífica de conflictos;
- IV.** Ofrecer orientación y capacitación para facilitar la empleabilidad y fomentar iniciativas de emprendimiento juvenil a través de la creación de redes de apoyo y acceso a herramientas, para favorecer el empoderamiento económico;
- V.** Reconocer y atender la diversidad de intereses, necesidades y contextos de las juventudes, para desarrollar programas de atención;
- VI.** Planificar y coordinar ferias de empleo, foros de jóvenes, conferencias y

